

Expte. 10632

LA PLATA, 26 de marzo de 1992.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria n°14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 7883

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al departamento Ejecutivo a firmar el Convenio que figura como Anexo I de la presente, con la ASSOCIAZIONE PUGLIESE DI LA PLATA, Personería Jurídica 9824, sobre el predio fiscal de dominio municipal, nombrado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección M, Quinta 50, Parcela 1, cuya superficie es de 14.991 m2, ubicado en la calle 48 entre 306 y 307 de la Localidad de Etcheverry, Partido de La Plata.-

ARTÍCULO 2°.- de forma.-

Esta Ordenanza ha sido prorrogada por 10 años por la [Ordenanza 9389](#) de fecha 27/12/2001

Nota: el Convenio es sobre la utilización gratuita de un inmueble de calle 48 entre 306 y 307 (Etcheverry) por parte de la Institución.-